

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PARA EL 2023, LÍNEA 2, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CADIZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 09/07/2020), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 2 -Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y que pertenezcan a grupos con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 3 de julio de 2019, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Consumo, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



Código Seguro de Verificación:VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	FECHA	30/08/2023
	MARIA AURORA CLAVER DERQUI		
ID. FIRMA	VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U	PÁGINA	1/6
			



- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) *De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 24 de mayo 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones (BOJA nº 102, de 31 de mayo), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, el Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado.*
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 1**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO: El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Aexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cádiz a 29 de agosto de 2023

La Jefe del Servicio de Salud

Vº Bº
DELEGADA PROVINCIAL

Fdo.: Aurora Claver Derqui

Fdo.: Eva Pajares Ruiz

Código Seguro de Verificación:VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	FECHA	30/08/2023
	MARIA AURORA CLAVER DERQUI		
ID. FIRMA	VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U	PÁGINA	2/6



ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe To- tal Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FX- FSU200202313708	CADIZ	COMUNIDAD DE OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR CADIZ	R1100321G	ACOGIDA, PREVENCIÓN Y PRO- MOCIÓN DE LA SALUD EN MUJE- RES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD. (PROSTITUCIÓN, VTFES, ETC.)	9.041,00 €	9.000,00 €	74	6.300,00 €
FX- FSU200202316510	CADIZ	FUNDACION TRIANGULO	G81393548	S23112-CÁDIZ. PREVENCIÓN DEL VIH/ITS, DIAG. PRECOZ DEL VIH, REDUCCIÓN DEL ESTIGMA EN GBHSH Y OTRAS POBLACIONES, Y SERVICIO DE INFORMACIÓN PREP Y CHEMSEX	7.916,00 €	7.000,00 €	71	4.900,00 €
FX- FSU200202315056	CADIZ	ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	G11278066	RE-CONSTRUYENDO: EMPODERA- MIENTO PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.	8.780,00 €	8.780,00 €	68	5.707,00 €
FX- FSU200202315885	CADIZ	FUNDACION SOLIDARIDAD AMA- RANTA	G84913946	INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS EN MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	22.927,12 €	9.000,00 €	63	5.400,00 €

Código Seguro de Verificación:VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ MARIA AURORA CLAVER DERQUI	FECHA	30/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U	PÁGINA	3/6





FX-FSU200202316568	CADIZ	ASOC. COMITE CIUDADANO ANTI-SIDA CAMPO DE GIBRALTAR	G11329778	ATENCIÓN INTEGRAL FRENTE AL VIH/SIDA Y OTRAS ITS	12.175,00 €	9.000,00 €	63	5.400,00 €
FX-FSU200202315956	CADIZ	ASOCIACION SILOE JEREZ	G11696382	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEL DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL VIH EN POBLACIÓN, ESPECIALMENTE VULNERABLE "SILOÉ".	9.496,00 €	8.996,00 €	62	5.397,60 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ MARIA AURORA CLAVER DERQUI	FECHA	30/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U	PÁGINA	4/6





LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARAN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FX-FSU200202312605	CADIZ	ASOCIACION LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ROTA A.L.A.T. ROTA	G11083292	PROGRAMA DE PREVENCIÓN VIH/SIDA 2023	8.782,52 €	8.694,69 €	61	5.216,81 €
FX-FSU200202315909	CADIZ	FUNDACION ATENEA GRUPO GID	G84392810	SALUD DE PROXIMIDAD	13.475,98 €	9.000,00 €	60	4.950,00 €
FX-FSU200202316450	CADIZ	ASOC. COMITE CIUDADANO ANTI-SIDA CAMPO DE GIBRALTAR	G11329778	SEROEDUCACIÓN - EDUCACIÓN PARA LA SALUD SEXUAL	9.675,00 €	9.000,00 €	57	4.950,00 €
FX-FSU200202313819	CADIZ	ASOC COLECTIVO PREVENCIÓN E INCORPORACIÓN ANDALUCIA, CEPA	G04104113	SENSIBILIZÁNDONOS NOS PROTEGEMOS	9.500,00 €	9.000,00 €	56	4.950,00 €

Código Seguro de Verificación:VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ MARIA AURORA CLAVER DERQUI	FECHA	30/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U	PÁGINA	5/6





LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Causa
FX-FSU200202316703	CADIZ	ASOCIACION LA ESPIRAL	G91376046	BARBATE INCLUSIVA SALUDABLE	DESESTIMADA, PUNTUACIÓN INFERIOR A 50

Código Seguro de Verificación: VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ MARIA AURORA CLAVER DERQUI	FECHA	30/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPQW8S7W5D2SWMVHKUJX5556W7U	PÁGINA	6/6

